



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE LA DECISIÓN

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición propuesto por el señor Jaime William Serna Villalba contra el proveído que, en abril 18 del año en curso resolvió de fondo las objeciones presentadas dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por Gloria Inés González, de no ser porque este no resulta procedente conforme lo establece el artículo 552 del C.G.P., ello por cuanto el interlocutorio atacado no es susceptible de medio impugnativo alguno.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el recurso interpuesto, por improcedente.

SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento inmediato al numeral tercero de la parte resolutive del auto proferido en abril 18 del año curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb25fe62c4a4ef19868242e55228a6022a799584b5a41cef13f86141143799**

Documento generado en 22/05/2022 05:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>